

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****160****MADRID NÚMERO 26****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. MONTSERRAT TORRENTE MUÑOZ, LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA del Juzgado de lo social nº 26 de Madrid.

HAGO SABER: Que en el procedimiento ETJ 168/2020 de este Juzgado de lo social, seguido a instancia de D./Dña. IRIANA ALONSO NAVARRO frente a INMORENO DE GESTIONES Y SERVICIOS 2012 SL, FONDO DE GARANTÍA SALARIAL (FOGASA) y PROTOBUSINESS SPAIN 21 SL sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado auto de fecha 18 de febrero de 2021 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Se DECLARA EXTINGUIDA la relación laboral que unía a DOÑA IRIANA ALONSO NAVARRO contra INMORENO DE GESTIÓN Y SERVICIOS 2012, S.L. y PROTOBUSINESS SPAIN 21, S.L., con efectos de 18.02.2021, condenando a la empresa a que abone al trabajador las siguientes cantidades:

NOMBRE TRABAJADOR: Doña Iriana Alonso Navarro.

INDEMNIZACIÓN: 2175,80 euros.

SALARIOS DE TRAMITACIÓN: 13.932 euros de los que deberá descontarse la cantidad percibida por desempleo desde 1.07.2020 a 31.07.2020 y desde el 1.08.2020 hasta el día de la fecha.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado de lo social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Notifíquese esta resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: mediante recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad Banco Santander; para pagos por transferencia IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 con el concepto 2524-0000-64-0168-20 y para pagos en ventanilla 2524-0000-64-0168-20.

Así, por este su auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado – Juez.

Y para que sirva de notificación en legal forma a INMORENO DE GESTIONES Y SERVICIOS 2012 SL y PROTOBUSINESS SPAIN 21 SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a dieciocho de febrero de dos mil veintiuno.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/6.111/21)

